



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCO W S.A.
DEMANDADO	ROQUE DE JESUS VANEGAS URREGO
RADICADO	N° 05001 40 03 027 2022 00243 00
TEMAS Y SUBTEMAS	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por haberse dado cumplimiento al pago de las cuotas en mora; en consecuencia, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión y el desglose de los documentos, previo pago del arancel judicial. En firme lo anterior, archívese el expediente.

Por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por haberse dado cumplimiento al pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión de los vehículos de placas TPZ983 y WMQ157, propiedad de ROQUE DE JESUS VANEGAS URREGO, se ordena oficiarles en tal sentido a la SIJIN AUTOMOTORES – POLICIA NACIONAL.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El

desglose se entregará a la parte demandada, en el cual se dejará constancia de que la obligación se canceló.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nd/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9660370190364381b6e3e5600a7e231096a286be3dfac9df40cc0573a56f83**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**